

## CIRCULAR EXTERNA No. 07 DE 2023

**FECHA:** Bogotá D.C., 31 de Marzo de 2023

**PARA:** INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

**ASUNTO:** Plan Anual de LEC 2023  
(Contrato Interadministrativo 231-2023  
FINAGRO – MADR)

Teniendo en cuenta que mediante el Contrato Interadministrativo No. 231 -2023 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, se destinaron recursos para cubrir el subsidio a la tasa de interés a favor de los productores agropecuarios, por medio de la presente Circular se informa el **Plan Anual de Líneas Especiales de Crédito - LEC 2023**, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 5 de 2022 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA y lo definido en el Comité Administrativo No. 2 del Contrato Interadministrativo 231 -2023 suscrito con el MADR.

Las LEC 2023 corresponden a las líneas de redescuento que se relacionan a continuación, las cuales contarán con un subsidio a la tasa de interés a favor de los beneficiarios, que FINAGRO pagará en la forma y periodicidad que se indica en el Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, con cargo a los recursos que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR destine para estas.

### Líneas de Justicia Ambiental:

- LEC Economía Verde

### Líneas de Paz Total y Justicia Social:

- LEC Secado y Almacenamiento.
- LEC Desarrollo Productivo
- LEC Reactivación Agropecuaria
- LEC Compra de Tierras de Uso Agropecuario
- LEC Inclusión Financiera Rural
- LEC NARP- Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras
- LEC Mujer Rural
- LEC Joven Rural



Las condiciones de acceso y los aspectos operativos para el registro de las operaciones de crédito se detallan en el Título Cuarto del Manual de Servicios, el cual se adjunta a la presente Circular.

El registro en FINAGRO se realizará a través de AGROS utilizando los programas de crédito y tipos de beneficiarios que serán informados por la Dirección de Registro de Operaciones en la carpeta de intercambio de archivos tipo de documento denominado “Programas de crédito en AGROS”.

Lo dispuesto en la presente circular aplica para las operaciones de crédito autorizadas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día 12 de abril de 2023.

Las operaciones se registrarán en orden de presentación ante FINAGRO y hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados para cada uno de los segmentos o hasta el 31 de diciembre de 2023, lo que ocurra primero.

A través de la página web de FINAGRO en el link *Estadísticas/Ejecución de Programas*, se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,



ANGELA MARIA PENAGOS CONCHA  
PRESIDENTE

Proyectó: Gloria Suárez -Prof. Secretaría General / Tatiana Vargas Prof. Dirección de Registro / Nidyan Pinzón Prof. Gerencia de Planeación/Silvia Lorena Sanchez Prof. Gerencia de Planeación

Aprobó: Margarita Varón Secretaria General/Juan Carlos Restrepo Gerente de Planeación/ Ricardo Morris Vicepresidente Financiero (e) / Rolando Monroy Vicepresidente de Operaciones (e) /Nestor León Director de Registro de Operaciones  
Comité Técnico FINAGRO

